

Junta de Dños de 6 de Junio de 971

San
Camp.
Baza
Dico
Ocampo
Encina
Ayuso

En Salamca dho dia juntos en el Penca! grande de Cam
desp: de concluido el acto por la mañana, se paso a tratar
y confesacion de las banias faltas echas por los sacros m. d. s.
antiguos y otros banios puros, en la forma siguiente

El seror Encina fue el 1.º sac. mas no venio q.
Atinoradno han asistido y utando en turno de la caja la m. d.
Pando ta q.º prohiben la orden del consejo y q.º el seror Necario
Sierra cita a una junta p.º tratar de estos puros
almuda cite a una junta p.º tratar de estos puros

Armo: G.º
Bastanion D.º Ocampo dho: tomirno= sacando un testim.º de
Dermelo la senia de los sac. que han anquido en este Cuaro=
Arce. Forado por los demas sac.º. Cite a una Junta b.º en este
Bazo puros se el dho. Me alampier brevedad se Junta la facult.

De nos para anular todo lo perteneciente a
Acton maiores y menor. repeti. y demas

~~J.º Baye P.º~~

D.º Luis
~~Encina~~

Antoni.
Penca

Arce.
Bazo
Encina
Ayuso
Dico
Camp.
Baza



27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Por el presente se hace saber a todos los señores de esta Real Audiencia y a los señores de las Indias que por el presente se ha acordado y resuelto en el Consejo de Indias de esta Real Audiencia de San Pedro de S. J. que para el cumplimiento de lo contenido en el Real Cédula de V. M. de 15 de Mayo de 1764 se proceda a la formación de un expediente en el qual se declare si es o no de utilidad pública el establecimiento de un Hospital de San Pedro de S. J. para el tratamiento de los enfermos de esta Real Audiencia y de las Indias que por el presente se ha acordado y resuelto en el Consejo de Indias de esta Real Audiencia de San Pedro de S. J.

En virtud de lo que se ha acordado y resuelto en el Consejo de Indias de esta Real Audiencia de San Pedro de S. J. se ha mandado a los señores de esta Real Audiencia que procedan a la formación de un expediente en el qual se declare si es o no de utilidad pública el establecimiento de un Hospital de San Pedro de S. J. para el tratamiento de los enfermos de esta Real Audiencia y de las Indias que por el presente se ha acordado y resuelto en el Consejo de Indias de esta Real Audiencia de San Pedro de S. J.

D. Juan de S. J.
 D. Juan de S. J.
 D. Juan de S. J.

Tomos de Pinos de S. J. Tomo de 27

